

RESOLUCIÓN GDC N° 520/2025 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN GDC N° 444/2025 DEL 25/06/2025 «POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025 Y, SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS (RUBROS ADICIONALES), MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 48/2024, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ CON RUC 4300583-7, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910», Y, LA MENCIONADA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 48/2024, SUSCRITA ENTRA LAS PARTES EN FECHA 30/06/2025.

Areguá, 21 de julio de 2025.

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 271/2025 de fecha 21 de julio de 2025 de la Dirección de UOC de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular, Lic. Leticia Cáceres; y,-

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución GDC N° 444/2025 de fecha 25 de junio de 2025 se dispuso cuanto sigue: **"ARTÍCULO 1°: VALIDAR** el Dictamen del AC del ID 452.910 "DICTAMEN DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO N° 48/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESPACIOS PUBLICOS" ID N° 452.910 celebrado entre la Gobernación Del Departamento Central y la empresa SAN LUCAS CONSTRUCCIONES de Fidel Melgarejo Chávez con RUC: 4300583-7 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 67 DE LA LEY N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", suscrito por el Administrador de Contrato y la Directora de la UOC, en fecha 23 de junio de 2025; por los fundamentos expuestos en el mismo. **ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR** la inclusión de ítems (rubros adicionales) al Contrato N° 48/2024 suscrito entre la Gobernación del Departamento Central y la Empresa San Lucas Construcciones de Fidel Melgarejo Chávez con RUC 4300583-7 correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910, adjudicada mediante Resolución GDC N° 1064/2024 del 15 de octubre de 2024; conforme a las recomendaciones manifestadas en el Dictamen del AC del ID 452.910, y a los rubros detallados seguidamente:... **ARTÍCULO 3°:** REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de elaborar la respectiva ADENDA N° 2 al Contrato N° 48/2024 ID 452.910 y, realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto.".-

Que, al respecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emitió la Nota DGNC N° 4873/2025 de fecha 08 de julio de 2025, mediante la cual comunica que la referida modificación contractual cuenta con observaciones detalladas pormenorizadamente en la referida misiva.-

Que, al respecto, la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por medio del Memorándum UOC N° 271/2025 mencionando en el VISTO, manifiesta cuanto sigue: "...a los efectos de solicitar dejar sin efecto la Resolución GDC N° 444/2025 «POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025 Y, SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS (RUBROS ADICIONALES), MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 48/2024, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ CON RUC 4300583-7, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910.». Mediante nota DGNC 4873/2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ha realizado varias observaciones al proceso expediente 311039. Dada la importancia de la correcta aplicación de las leyes, decretos y resoluciones para con todos los procesos realizados por esta Unidad, se solicita dejar sin efecto la Resolución GDC 444/2025, de esta manera considerar todas las observaciones realizadas por la DNCP, las modificaciones pertinentes recomendadas y realizar en el futuro la elaboración de los Convenios Modificatorios solicitados a esta Dirección teniendo en cuenta la misma, si así lo requiere el proceso y lo solicite la Secretaría pertinente. Teniendo en cuenta que la Resolución 444/25 se dejará sin efecto, y que ello conlleva la invalidez de los documentos surgidos a partir de ella, se recomienda considerar dichos documentos como sin efecto.".-

Que, de acuerdo a la doctrina administrativa aplicable al caso, es facultad del Ejecutivo Departamental, rectificar, modificar o anular las resoluciones dictadas por el mismo.-

Que, el artículo 16 de la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental" preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: ...d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental... l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".-

Que, por su parte, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".-

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ABROGAR la Adenda N° 2/2025 al Contrato N° 48/2024, suscrita en fecha 30 de junio de 2025 entre la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL y la firma adjudicada "SAN LUCAS CONSTRUCCIONES" de FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ con RUC 4300583-7, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910; en base a los fundamentos expresados por la UOC institucional.-



RESOLUCIÓN GDC N° 520/2025 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ABROGAN LA RESOLUCIÓN GDC N° 444/2025 DEL 25/06/2025 «POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025 Y, SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS (RUBROS ADICIONALES), MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 48/2024, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ CON RUC 4300583-7, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910», Y, LA MENCIONADA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 48/2024, SUSCRITA ENTRA LAS PARTES EN FECHA 30/06/2025. -----

Areguá, 21 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°: ABROGAR la Resolución GDC N° 444/2025 de fecha 25 de junio de 2025 «POR LA CUAL SE VALIDA EL DICTAMEN DEL AC DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025 Y, SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN DE ÍTEMS (RUBROS ADICIONALES), MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 48/2024, ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL Y LA FIRMA ADJUDICADA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ CON RUC 4300583-7, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS" ID N° 452.910.», conforme los argumentos expuestos en el considerando de esta resolución.-

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar los recaudos respectivos para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador

Ante mí:



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General

REM/AAA/dva